

**Exoneración de derechos para el cemento
y fierro importados por la Beneficencia
Pública de Mollendo.**

Lima, 7 de marzo de 1925.

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, trescientos barriles de cemento y tres toneladas de fierro, que, la Beneficencia Pública de la provincia de Islay, debe introducir por Mollendo, con destino a las obras que lleva a cabo dicha Sociedad en este puerto.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 16 de marzo de 1925.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

A. B. LEGUIA.

Maguina.